

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 194 – Diciembre 26 de 2012

CONTIENE

- ACUERDO No. PSAA12-9788 DE 2012** **1**
“Por el cual se crean adición el Artículo 3° del Acuerdo PSAA12-9785 de 2012”
- ACUERDO No. PSAA12-9789 DE 2012** **2**
“Por el cual se dan por terminadas las medidas establecidas por el Acuerdo PSAA12-9754 que asigna funciones a Juzgados de Familia de Descongestión de Bogotá y se dictan otras disposiciones”
- ACUERDO No. PSAA12-9790 DE 2012** **3**
“Por el cual se fortalece la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura”

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9788
(Diciembre 26 de 2012)

“Por el cual se crean adiona el Artículo 3º del Acuerdo PSAA12-9785 de 2012”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en Acuerdo 5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Adicionar el Artículo 3º del Acuerdo PSAA12-9785 de 2012, con los siguientes códigos de identificación:

DISTRITO JUDICIAL	UBICACIÓN DEL JUZGADO	Nº DE JUZGADOS CREADOS	Códigos Asignados
Bucaramanga	Bucaramanga	1	680013121001
Buga	Buga	2	761113121001
			761113121002
Cartagena	Cartagena	2	130013121001
			130013121002
Cúcuta	Cúcuta	1	540013121002
Pasto	Pasto	1	520013121001
Montería	Montería	1	230013121002
Santa Marta	Santa Marta	1	470013121002
Sincelejo	Sincelejo	2	700013121003
			700013121004
Valledupar	Valledupar	2	200013121002
			200013121003
Villavicencio	Villavicencio	1	500013121002
Yopal	Yopal	1	850013121001

ARTÍCULO 2º. - El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9789
(Diciembre 26 de 2012)

“Por el cual se dan por terminadas las medidas establecidas por el Acuerdo PSAA12-9754 que asigna funciones a Juzgados de Familia de Descongestión de Bogotá y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 12 de diciembre de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Terminación de medidas.- Dar por terminadas las medidas establecidas mediante el Acuerdo PSAA12-9754 de 2012 consistentes en la asignación a los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Familia de Descongestión de Bogotá de la atención de los procesos de adopción y de alimentos en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2°.- Devolución y nuevo reparto de procesos.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá conjuntamente con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, coordinarán la devolución de los procesos de adopción y de alimentos que hayan recibido durante el lapso señalado los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Familia de Descongestión de Bogotá y su nuevo reparto entre los Juzgados de Familia de Bogotá Titulares para que continúen con los trámites a lugar.

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Familia de Descongestión de Bogotá notificarán a las partes en cada uno de los procesos que se entregan, la circunstancias de traslado y el nuevo Despacho Judicial que lo atenderá.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9790
(Diciembre 26 de 2012)

"Por el cual se fortalece la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del 12 de diciembre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Oficina de Divulgación y Prensa:* A partir del 2 de enero de 2013, la Oficina de Comunicaciones en la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se denominará Oficina de Divulgación y Prensa:

ARTÍCULO 2°.- *Creación de cargos:* Crear a partir del 2 de enero de 2013, en la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los siguientes cargos:

1. Un (1) Profesional Especializado Grado 33, con funciones de Jefe de Sistemas.
2. Un (1) Profesional Especializado Grado 33, con funciones de Jefe de la Divulgación y Prensa.

ARTÍCULO 3°.- *Planta de personal:* La planta de cargos de la Oficina de Divulgación y Prensa del Consejo Superior de la Judicatura es la siguiente:

1. Un (1) Profesional Especializado Grado 33, con funciones de Jefe de Divulgación y Prensa.
2. Un (1) Profesional Universitario Grado 21

ARTÍCULO 4°.- *Perfiles y funciones:* Los cargos creados en el Artículo 2° del presente acto administrativo tendrán los siguientes perfiles, competencias y funciones:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33, CON FUNCIONES DE JEFE DE SISTEMAS

a. PERFILES

Educación: Título de formación profesional en Ingeniería de Sistema o ingeniería electrónico y especialización en áreas relacionadas.

Experiencia General: Experiencia profesional mínima de tres (3) años, con posterioridad a la obtención del título profesional.

Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia en cargos de coordinación, jefaturas y/o similares.

b. FUNCIONES

1. Determinar, analizar y requerir el Software y Hardware necesarios, para el correcto funcionamiento de la Corporación y del Área de Sistemas.
2. Coordinar la implementación de los proyectos que se definan dentro del Plan Sectorial de Desarrollo y específicamente del Plan Estratégico Tecnológico que sean propios de la Corporación y dentro de la órbita de su competencia.
3. Colaborar con la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el diseño de las aplicaciones de software y administrar las mismas.
4. Implementar y controlar los planes de Sistemas definidos por el Consejo Superior de la Judicatura y requeridos por la Corporación.
5. Definir, actualizar y asegurar el cumplimiento de planes de control y de operación relacionadas con el almacenamiento, seguridad, distribución y restauración de Bases de Datos, los cuales deben garantizar el correcto funcionamiento de la Corporación.
6. Coordinar y organizar el desarrollo de Sistemas de Información definidos por el Consejo Superior de la Judicatura para la Corporación.
7. Apoyar con infraestructura tecnológica los eventos en los que participe la Corporación.
8. Coordinar el continuo funcionamiento y evolución del sitio web institucional acorde a los lineamientos del comité de publicaciones.
9. Coordinar con las relatorías la labor de publicación de la jurisprudencia de manera oportuna y estructurada.
10. Propender por el uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación que puedan mejorar los procesos o métodos de trabajo de las diferentes dependencias de la Corporación.
11. Vigilar y controlar, el cumplimiento de los planes definidos por el Consejo Superior de la Judicatura con destino a la Corporación, para la adquisición y mantenimiento de equipos (U.P.S, computadores, impresoras, equipos de comunicación y aire acondicionado)
12. Diseñar y generar reportes estadísticos y de gestión en las diferentes herramientas establecidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y requeridos en la Corporación.
13. Registrar las novedades en el Sistema de Gestión de acuerdo a los requerimientos de los usuarios de las dependencias que lo usan.
14. Registrar las novedades en el Sistema de Reparto de acuerdo a los requerimientos de las secretarías de cada una de las Salas de Casación y Secretaría General.

15. Administrar los Sistema de Información de la Corporación y prestar soporte de los mismos.
16. Coordinar y desarrollar junto con la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, procedimientos para racionalización tareas repetitivas y asesorar a los funcionarios y empleados de la Corporación en el desarrollo de sistemas de información que permitan optimizar su labor diaria.
17. Coordinar conjuntamente con el Cendoj la organización de la logística necesaria para llevar a cabo las audiencias virtuales.
18. Representar a la Corporación en las reuniones relacionadas con las TICs a las que sea designado por el Presidente de la misma y, presentar los informes respectivos.
19. Firmar los cumplidos de todos los elementos de cómputo y repuestos recibidos en la Corporación.
20. Velar por el uso racional de los recursos técnicos existentes de hardware y software con el fin de garantizar su óptimo aprovechamiento en la Corporación.
21. Prestar asesoría a las dependencias de la Corporación en el cargue de datos sobre el trámite de procesos, y en los diferentes módulos de gestión con que se cuenta en los software de la Corporación.
22. Atender solicitudes de información de entidades externas públicas y privadas, autorizadas por la presidencia de la Corporación.
23. Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los posibles ajustes a los diferentes software de la Corporación.
24. Coordinar con la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, planes de capacitación en tecnologías informáticas y computacionales para los funcionarios y empleados de la Corporación, según las necesidades identificadas.
25. Crear, planes para el Área de Sistemas que permitan su óptimo desempeño acorde con las necesidades de la Corporación.
26. Coordinar las actividades de quienes conforman el Área de Sistemas de la Corporación.
27. Preparar indicadores que permitan medir el grado de gestión del Área de Sistemas de la Corporación.
28. Rendir los informes correspondientes al desarrollo de sus funciones y participar o elaborar aquellos que por su contenido o naturaleza están dentro del ámbito de su competencia.
29. Cumplir con las demás funciones inherentes al cargo, señaladas por la ley, el Presidente de la Corporación y las disposiciones vigentes.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 33, CON FUNCIONES DE JEFE DE DIVULGACIÓN Y PRENSA

a. PERFILES

Educación: Título de formación profesional en derecho, periodismo, comunicación social o carreras afines, y especialización.

Experiencia General: Experiencia profesional mínima de tres (3) años, con posterioridad a la obtención del título profesional.

Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia en cargos de coordinación, jefaturas y/o similares.

b. FUNCIONES

1. Diseñar y ejecutar, previa aprobación de la Presidencia y la Sala de Gobierno, las estrategias de comunicación dirigidas a difundir el desarrollo de la misión institucional que cumple la Corporación.
2. Coordinar la implementación de los componentes exigidos en el modelo estándar de control interno.
3. Tramitar la divulgación de los estudios, logros específicos, y en general de la información de la Corporación, que se debe dar a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación.
4. Presentar propuestas para definir las estrategias y metodologías a adoptar, para la adecuada proyección de la imagen institucional de la Corporación.
5. Responder y canalizar la demanda de información proveniente de periodistas, medios de comunicación y ciudadanía en general.
6. Emitir boletines de prensa con información puntual, útil y oportuna, y definir los canales de comunicación para la divulgación de los mismos.
7. Coordinar el proceso de edición de la revista de la Corporación y responder por la redacción, corrección de textos, dirección y supervisión del montaje, diseño y diagramación de la publicación; así como garantizar la calidad en contenido, técnica y presentación de la misma.
8. Proyectar documentos, discursos, ponencias, columnas o artículos a solicitud de los Magistrados.
9. Contribuir en la investigación para la elaboración de ponencias o estudios a petición de los Magistrados de la Corporación.
10. Realizar el seguimiento y la clasificación de la información que en general se difunda a los medios de comunicación.

11. Formular, medir y analizar, los indicadores que permitan medir el grado de difusión de la gestión de la Corporación a través de los medios de comunicación, en coordinación con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
12. Planear, coordinar y promover actividades de difusión (ruedas de prensa, entrevistas, comunicados) acerca de decisiones sobre asuntos de interés público que den cuenta del trabajo de la Corporación y refuercen su prestigio.
13. Asesorar a los miembros de la Corporación en el manejo de una adecuada relación con periodistas y medios de comunicación.
14. Establecer contacto con las Cortes y poderes judiciales de otros países cuando lo disponga el Presidente o los demás Magistrados, para intercambio de material que permita la realización de ponencias y proyectar la Corporación en el plano internacional.
15. Recibir y clasificar el material que aporten las diferentes dependencias de la Corporación y que sirva para responder a las noticias que sobre la Corporación se emitan.
16. Monitorear el registro de decisiones, entrevistas o jurisprudencia de la Corporación en los medios de comunicación.
17. Organizar y coordinar el cubrimiento y la divulgación de las actividades que adelanta la Corporación.
18. Asistir y participar, en caso de ser requerido, en la coordinación de los encuentros en los que participe la Corporación, así como su manejo en comunicación, prensa y protocolo.
19. Preparar periódicamente boletines dirigidos a los funcionarios y empleados de la Corporación sobre las principales noticias de interés para el Consejo Superior de la Judicatura.
20. Coordinar la producción de material impreso de carácter informativo sobre la gestión judicial y la administración de la Corporación.
21. Contribuir a la realización de investigaciones orientadas a recuperar la historia y memoria institucional de la Corporación.
22. Contribuir en la elaboración de estudios relacionados con el desempeño de la Corporación, en lo que respecta a los temas propios de su gestión.
23. Asesorar u orientar a las personas que acudan a la Corporación en busca de información para trabajos o investigaciones.
24. Manejar el protocolo en los eventos organizados por la Corporación en los casos en que así sea encomendado por la Presidencia o la Sala de Gobierno de la Corporación.

25. Llevar archivos de imágenes, audios, audiovisuales e impresos relacionados con la Corporación.
26. Rendir los informes correspondientes al desarrollo de sus funciones y participar o elaborar aquellos que por su contenido o naturaleza estén dentro del ámbito de su competencia.
27. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.
28. Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos, elementos y demás recursos asignados a su cargo y a su dependencia.
29. Las demás que, dentro de su competencia, le asigne la Presidencia de la Corporación.

ARTÍCULO 5º.- Competencias: Las competencias requeridas para los cargos creados en el Artículo 1º del presente Acuerdo, son las siguientes:

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Aptitud cognoscitiva	Poseer conocimientos académicos, herramientas y metodologías propias de la formación profesional.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conoce teorías, metodologías, y cuerpos científicos necesarios para el desarrollo de procesos, procedimientos y actividades requeridos en su trabajo ▪ Propone alternativas de acción de acuerdo con su formación profesional. ▪ Apoya la ejecución de planes, programas y proyectos propios de su área de trabajo ▪ Se actualiza sobre el desarrollo de teorías y nuevas tecnologías requeridas para el desarrollo de su labor
Orientación a Resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la Corporación, las funciones que le son asignadas. ▪ Asume la responsabilidad por sus resultados. ▪ Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Aprendizaje Continuo	Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprende de la experiencia de otros y de la propia. ▪ Se adapta y aplica nuevas tecnologías que se implanten en la Corporación.

	eficacia organizacional.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplica los conocimientos adquiridos a los desafíos que se presentan en el desarrollo del trabajo. ▪ Investiga, indaga y profundiza en los temas de su entorno o área de desempeño. ▪ Reconoce las propias limitaciones y las necesidades de mejorar su preparación.
Resolución de problemas	Elegir dentro de un grupo de alternativas, la más adecuada a la situación de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Toma decisiones ▪ Proyecta alternativas de solución ▪ Selecciona la mejor de varias alternativas ▪ Percibe y expresa ideas de forma clara y precisa ▪ Resuelve situaciones con objetividad ▪ Elabora conclusiones
Reserva de Información	Poseer la capacidad personal para responder individualmente por la guarda y cuidado de la información de la que tenga conocimiento, por razón del empleo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protege de terceros no autorizados, la información que maneja. ▪ Adopta las precauciones requeridas para evitar la divulgación no autorizada de la información a su cargo, así como de aquella a la que por razones del trabajo tenga acceso.

PARÁGRAFO: Las competencias relacionadas en el presente Artículo serán validadas por el Jefe inmediato.

ARTÍCULO 6°.- Redefinición de perfiles y funciones: Redefinir los perfiles y funciones de los siguientes cargos:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 21, OFICINA DE DIVULGACIÓN Y PRENSA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

a. PERFILES

Educación: Título de formación profesional en derecho, periodismo, comunicación social o carreras afines.

Experiencia General: Experiencia profesional mínima de tres (3) años, con posterioridad a la obtención del título Profesional Universitario.

b. FUNCIONES

1. Proponer al Jefe Inmediato, las estrategias de comunicación dirigidas a difundir el desarrollo de la misión institucional que cumple la Corporación.

2. Apoyar con su conocimiento y labor, la implementación de los componentes exigidos en el modelo estándar de control interno.
3. Colaborar en el trámite de la divulgación de los estudios, logros específicos, y en general de la información de la Corporación, que se debe dar a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación.
4. Definir junto con el Jefe Inmediato, las estrategias y metodologías a adoptar, para la adecuada proyección de la imagen institucional de la Corporación.
5. Proyectar las respuestas que demande la Corporación de acuerdo con las noticias provenientes de medios externos que así lo ameriten.
6. Proyectar la emisión de boletines de prensa con información puntual, útil y oportuna, proponiendo los canales de comunicación para la divulgación de los mismos, de acuerdo con los lineamientos del Jefe Inmediato.
7. Participar en la edición de la revista trimestral de la Corporación garantizando la calidad en contenido, técnica y presentación de la misma, de acuerdo con los lineamientos del Jefe Inmediato.
8. Proyectar documentos, discursos, ponencias, columnas o artículos a solicitud de los Magistrados.
9. Contribuir en la investigación para la elaboración de ponencias o estudios a petición de los Magistrados de la Corporación.
10. Realizar el seguimiento y la clasificación de la información que en general se difunda a los medios de comunicación.
11. Medir y analizar los indicadores que permitan medir el grado de difusión de la gestión de la Corporación a través de los medios de comunicación y que sean formulados por el Jefe Inmediato.
12. Proponer actividades de difusión (ruedas de prensa, entrevistas, comunicados) acerca de decisiones sobre asuntos de interés público que den cuenta del trabajo de la Corporación y refuercen su prestigio.
13. Asesorar a los miembros de la Corporación en el manejo de una adecuada relación con periodistas y medios de comunicación.
14. Recibir y clasificar el material que aporten las diferentes dependencias de la Corporación.
15. Generar procesos de interacción sobre el trabajo y el pensamiento jurídico de la Corporación en los ámbitos internos y externos de la Rama Judicial y a nivel nacional e internacional.
16. Monitorear el registro de decisiones, entrevistas o jurisprudencia de la Corporación en los medios de comunicación.

17. Organizar el cubrimiento y la divulgación de las actividades que adelante la Corporación.
18. Asistir y participar en la coordinación de los encuentros en los que participe la Corporación, así como su manejo en comunicación, prensa y protocolo, y que fueren delegados por el Jefe Inmediato.
19. Elaborar boletines dirigidos a los funcionarios y empleados de la Corporación, de conformidad con las directrices del Jefe Inmediato.
20. Coadyuvar en la coordinación de la producción de material impreso de carácter informativo sobre la gestión judicial y la administración de la Corporación.
21. Realizar investigaciones con el objetivo de recuperar la historia y memoria institucional de la Corporación.
22. Elaborar estudios relacionado con del desempeño de la Corporación, opinión pública y medios de comunicación frente a la responsabilidad de la Corporación ante la sociedad.
23. Atender y asesorar a las personas que acudan a la Corporación en busca de información para sus trabajos o sus investigaciones.
24. Presentar propuestas para la organización de eventos de naturaleza cultural y académica (conferencias, exposiciones de arte, proyección de cine, otros), en procura de fortalecer el sentido de pertenencia institucional de funcionarios y empleados, así como el establecimiento de vínculos académicos, sociales y de investigación.
25. Colaborar en el manejo del protocolo en los eventos organizados por la Corporación en los casos en que así sea encomendado por la Presidencia o la Sala de Gobierno de la Corporación.
26. Llevar archivos de imágenes, audios, audiovisuales e impresos relacionados con la Corporación.
27. Rendir los informes correspondientes al desarrollo de sus funciones y participar o elaborar aquellos que por su contenido o naturaleza estén dentro del ámbito de su competencia.
28. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.
29. Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos, elementos y demás recursos asignados a su cargo y a su dependencia.
30. Las demás que, dentro de su competencia, le asigne el Jefe Inmediato o la Presidencia de la Corporación.

ARTÍCULO 7º.- Competencias: Fijar las competencias requeridas para los cargos de profesional universitario de las Altas Cortes, las cuales se señalan a continuación:

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Aprendizaje Continuo	Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprende de la experiencia de otros y de la propia. ▪ Se adapta y aplica nuevas tecnologías que se implanten en la Corporación. ▪ Aplica los conocimientos adquiridos a los desafíos que se presentan en el desarrollo del trabajo. ▪ Investiga, indaga y profundiza en los temas de su entorno o área de desempeño. ▪ Reconoce las propias limitaciones y las necesidades de mejorar su preparación.
Trabajo en Equipo y Colaboración	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coopera en distintas situaciones y comparte información. ▪ Aporta sugerencias, ideas y opiniones. ▪ Expresa expectativas positivas del equipo o de los miembros del mismo. ▪ Planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales. ▪ Establece diálogo directo con los miembros del equipo que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad. ▪ Respeta criterios dispares y distintas opiniones del equipo.
Redacción de documentos y proyectos	Documentar los casos con criterio de coherencia lógica aplicando los conocimientos académicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta documentos acordes con las necesidades de los casos ▪ Organiza los proyectos de acuerdo con parámetros establecidos ▪ Produce documentos con la oportunidad requerida ▪ Los registros escritos de la información corresponden a la realidad de los hechos ▪ Presenta información lógica y coherente ▪ Ofrece buena redacción en el Informe presentado ▪ Posee herramientas de argumentación.

ARTÍCULO 8.- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal:* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente que garantice que se cuenta con los recursos presupuestales.

ARTÍCULO 9°.- *Vigencia:* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE/DILAN